

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con trece de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 399-2016-R.- CALLAO 13 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 206-2016-D-FIIS (Expediente N° 01037215) recibido el 06 de mayo de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la rectificación de la Resolución N° 209-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 209-2016-R del 29 de marzo de 2016, se encargó con eficacia anticipada como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a tiempo parcial Mg. HECTOR GABINO SALAZAR ROBLES, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 209-2016-R indicando que el nombre correcto del Director es Mg. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES y que el periodo de designación debe ser hasta el 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 209-2016-R de fecha 29 de marzo de 2016 sólo en el extremo referido al segundo nombre del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

"Mg. HECTOR **GABINO** SALAZAR ROBLES".

**DEBE DECIR:**

"Mg. HECTOR **GAVINO** SALAZAR ROBLES".

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Profesional Ing. Industrial, Dpto. Acadm. Ing. Industrial, cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.

